(CREAR EN SAN JUAN DE LIMAY, DEPARTAMENTO DE ESTELI, UNA ESCUELA NOCTURNA DE ARTESANOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 584, Aprobada el 3 de Diciembre de 1937

Publicada en La Gaceta No. 23 del 29 de Enero de 1938

El Presidente de la República,

Acuerda:

1^{0} — Crear en San Juan de Limay. Departamento de Estelí, una Escuela Nocturna de Artesanos, con el señor José Alberto Zúniga Osorno, como Director y Profesor.

2^{0} — El nombrado anteriormente devengará el sueldo de Quince Córdobas (C$ 15.00) mensuales, a partir del 1^{0} de Diciembre corriente, fecha desde la cual está trabajando, y tomará posesión en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese — Casa Presidencial — Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1937. – **SOMOZA**. — El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física. — **Modesto Armijo**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19176